

## **CAPITULO IV: ORGANIZACIÓN NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

### **ANTECEDENTES :**

En marzo de 1973 por Decreto Ley No. 33 se crea el Consejo Permanente de Emergencia Nacional (COPEN) Con el propósito fundamental de orientar la coordinación inter-institucional para responder a las diversas emergencias o desastres que sufriera el país.

### **CREACIÓN:**

Con fecha de 12 de Diciembre 1990 y por Decreto No. 9-90E se promueve la Ley de Contingencias Nacional, dando origen a la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)

### **MISIÓN DE LA COPECO:**

La Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) a fin de garantizar el bienestar de la población, proteger el medio ambiente y el aparato productivo, aplicara medidas preventivas y operativas en el territorio nacional en caso de una amenaza de desastre provocada por fenómenos naturales, tecnológicos o agentes de otro orden, para lo cual deberá planificar, organizar, dirigir, ejecutar controlar y coordinar los esfuerzos de los sectores públicos, privados y la cooperación técnica y financiera de organismos nacionales e internacionales y países amigos, debiendo integrar comités de emergencia a niveles regionales, departamentales, municipal y local para lograr una asistencia mutua con los países de la Región Centroamericana.

### **SUS OBJETIVOS:**

- a) Prevenir:
  1. Análisis de amenaza en zonas de alto riesgo
  2. Formulación de Planes de Emergencia
  3. Capacitación a nivel Comunitario, Técnico Operativo y Gerencial
  4. Organización de Comités de Emergencia.

b) Mitigar:

1. Legislación
2. Reubicación
3. Funcionamiento de las obras de infraestructura dañada
4. Saneamiento básico

c) Manejar y atender:

1. Medidas operativas de ejecución
2. Respuesta inmediata

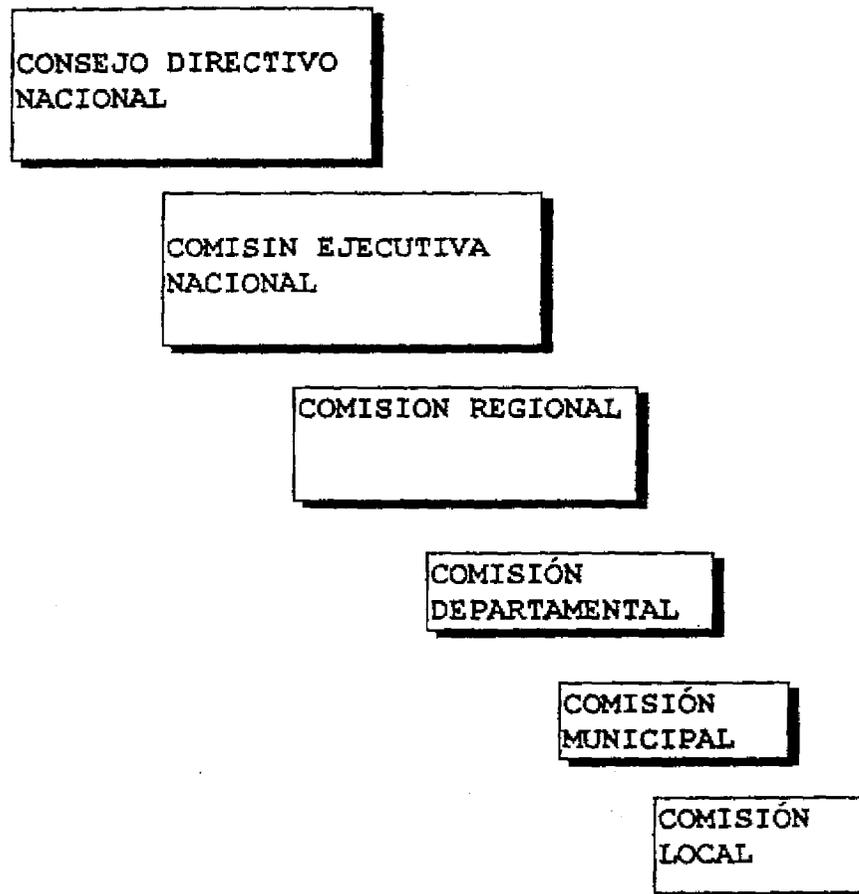
d) Rehabilitación y reconstruir:

1. Reconstrucción de los sistemas
2. Nuevas obras de infraestructura temporal

**CAPACIDADES:**

- \* Organizar y dirigir las acciones que sean necesarias, ejecutar en casos de emergencia ó desastre y calamidades que surjan en el país.
- \* Adoptar medidas preventivas tendientes a contar con los recursos y mecanismos apropiados para afrontar las situaciones críticas.
- \* Coordinar el desarrollo de actividades y el apoyo que se integren con participación de organismos e instituciones públicas, privadas y de cooperación internacional.
- \* Solicitar al Poder Ejecutivo, la declaración de situaciones de emergencia, en zonas afectadas.
- \* Organizar y capacitar grupos de Brigadas de Voluntarios en labores de salvamento, asistencia y rehabilitación.
- \* Integrar y coordinar las comisiones y grupos de trabajo que se consideren apropiados para atender en forma eficiente las necesidades de emergencia.
- \* Gestionar, recibir y administrar la ayuda internacional de organismos y gobiernos amigos.
- \* Realizar simulaciones y simulacros para verificar la operatividad de los planes.

## ESTRUCTURA DE LA COPECO



### EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL:

Es el órgano decisorio de la Copeco y esta integrado por :

- 1) El Presidente de la República o su representante
- 2) El Secretario de Estado en los Despachos de Finanzas
- 3) El Presidente del Banco Central de Honduras.
- 4) El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia
- 5) El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública.
- 6) El Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaria Técnica de Cooperación.
- 7) El Secretario de Estado en los Despachos de Salud.
- 8) El Secretario de Estado en los Despachos de Transporte y vivienda
- 9) Un Representante del Congreso Nacional de la República.

- 10) Un Representante de la Arquidiócesis de Tegucigalpa.
- 11) Un Representante del Sector Privado, designado por el COHEP.
- 12) Un Representante designado por las Asociaciones Campesinas.
- 13) Un Representante de la Cruz Roja Hondureña.
- 14) Un Representante de la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (COHDEFOR).
- 15) Un Representante del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS).
- 16) Un Representante de la Asociación Nacional de Scout de Honduras.
- 17) Un Representante de la Federación de la Cámara de Comercio e Industrias de Honduras (FEDECAMARA).
- 18) Un Representante de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).
- 19) Un Representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

#### **LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL:**

Es el órgano administrativo, presidida por el Comisionado Nacional de la Copeco.

#### **FUNCIONALIDAD DE LA COPECO**

Partiendo de que todos los esfuerzos que se han hecho y se hacen es porque cada comunidad que se ubica en zonas altamente vulnerables, deben estar organizadas y capacitadas para poder dar una respuesta adecuada a un evento destructivo.

Si en una comunidad se origina un desastre, ella misma tiene que enfrentarlo por si sola en las primeras horas, si no tiene capacidad de respuesta porque el evento destructivo va más allá de sus potencialidades para dar respuesta, deberá intervenir el Comité Municipal de Emergencias (COME), si a esta instancia no hay capacidad suficiente de respuesta, se solicita el apoyo al Comité Departamental o Regional de Emergencia (CODED y CODER) y en necesidades mayores, estos a COPECO que coordina los esfuerzos al nivel nacional.

Si el desastre sale de las capacidades económicas y sociales nacionales se buscará el apoyo de organismos internacionales y de gobiernos amigos; para ello es necesario la Declaratoria de Emergencia, que se basara en una evaluación de daños y análisis de necesidades.